

Términos de Referencia

“OFICIAL FINANCIERO DE LA UCP-BID-JICA/ENEE”

PROCESO No. PRRCH-79-3CV-CI-, AIHMER-8-3CV-CI- y HO-L1186-3-3CV-CI-

**OPERACIÓN HO-L1102, PRÉSTAMO BID No. 3435/BL-HO “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y
REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL RIO LINDO”,**

**OPERACIÓN HO-G1006, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA LA INVERSION No.
GRT/SX-16864-HO “APOYO A LA INTEGRACIÓN DE HONDURAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL Y
ACCESO A LA RED”,**

Y

**OPERACIÓN HO-L1186, PRÉSTAMO BID No. 4598/BL-HO
“APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**

I. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) fue creada mediante Decreto Ley 48 de 1957 como empresa estatal responsable de prestar el servicio y de desarrollar, operar y mantener la infraestructura de generación, transmisión y distribución de energía de su propiedad. Posteriormente, en 1994, se aprobó la Ley Marco del Subsector Eléctrico, orientada a promover la participación privada en la generación y distribución y creando instancias de responsables en la formulación de políticas y regulación del sector eléctrico.

En noviembre de 1994 el Congreso de la República aprobó la “Ley Marco del Subsector Eléctrico”, en respuesta a una grave crisis de suministro, esta Ley abrió las actividades del sector a la inversión y a la gestión privada. Sin embargo, los gobiernos implementaron sus disposiciones solo parcialmente, y la ENEE continuó operando como empresa verticalmente integrada. Esta Ley establecía los principios básicos para la organización moderna de la industria de la energía eléctrica, y mandaba la separación de actividades, la privatización de la distribución, y la introducción de la competencia. En la práctica, la apertura se limitó a la generación.

Además de la Ley Marco, Honduras firmó en 1996 con los demás países de la región el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y su Primer Protocolo, ratificados por el Congreso Nacional en 1998. En 2006, el gobierno firmó también el Segundo Protocolo al Tratado, ratificado por el Congreso en 2007. El proyecto SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central), financiado por el BID, el gobierno de España y otros, reforzó la red de transmisión regional y creó además las instituciones y marco regulatorio de un Mercado Eléctrico Regional (MER). Hay un Operador del Sistema Regional, el Ente Operador Regional (EOR), localizado en El Salvador, que administra el MER. Hay además una comisión reguladora, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, CRIE, con sede en Guatemala, que establece las reglas y supervisa el funcionamiento del MER.

En el año 2014 mediante Decreto 404-2013 del 20 de mayo 2014, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la “Ley General de la Industria Eléctrica” (LGIE) que implica entre otros la separación de actividades del sector eléctrico de manera tal que la ENEE pueda concentrar sus esfuerzos en el desarrollo de los recursos naturales renovables, con el apoyo del sector privado en las tareas subsidiarias de operación, transmisión y distribución. Asimismo, plantea una nueva estructura, organización y operación para el funcionamiento del sector eléctrico incorporando prácticas modernas de gestión que permitan funcionamiento eficiente del sector.

La transmisión de electricidad ha experimentado rezagos de inversiones, ocasionados por restricciones financieras de la ENEE, lo que ha limitado la atención a las crecientes necesidades de expansión del STN, la confiabilidad del suministro eléctrico, la calidad del servicio, mayor contribución a la reducción de pérdidas eléctricas y el cumplimiento oportuno de los compromisos de inversión en el SIEPAC.

De acuerdo al Plan Estratégico de Expansión de la ENEE, actualmente los requerimientos de inversión en infraestructura de transmisión superan US\$425 millones, equivalentes al 2,3% del PIB. La vulnerabilidad en que se encuentra la red de transmisión afecta particularmente regiones como la zona norte, la zona de mayor desarrollo económico y comercial del país y que incluye territorios que concentra municipios de migrantes identificados en el Plan de Alianza para la prosperidad para el triángulo del norte, donde se reportan altos índices de interrupciones. No contar con la infraestructura de transmisión constituye uno de los principales obstáculos para la conexión de nuevas fuentes de ERNC al STN.

Es así que el gobierno de Honduras y la ENEE han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoyo para la construcción y ampliación de subestaciones y líneas de transmisión en la zona centro y norte del país que contribuyan al mejoramiento del sistema de transmisión, mediante la operación de financiamiento HO-L1186 para el “Programa Nacional de Transmisión de la Energía Eléctrica (PNTEE)”. Por otro lado, el BID está apoyando a la ENEE con recursos de donación para ejecutar la construcción de la ampliación de las subestaciones Toncontín y Progreso (HO-G1006), y también el Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados para la construcción de sistemas solares en la Isla de Guanaja, el municipio de Brus Laguna en el Departamento de Gracias a Dios y sistemas domiciliarios en comunidades de Concepción de María y el Corpus en el Departamento de Choluteca (HO-G1247). Además, la ENEE se encuentra ejecutando los financiamientos para el Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo (Contrato de Préstamo 3435/BL-HO) y el Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional (Contrato de Préstamo 3103/BL-HO), así como otras donaciones para el desarrollo sostenible de las energías renovables y el apoyo al Plan Estratégico de Acceso Universal a la Electricidad.

Para la gestión y facilitación fiduciaria relacionadas con la ejecución de los préstamos, se ha establecido en la ENEE la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) como dependencia de la Gerencia General ENEE-Holding, quien se ocupa de la coordinación administrativa, financiera, operativa y apoyo a la gestión técnica de los proyectos mediante la participación de un equipo especializado en gestión de proyectos.

Para asegurar la ejecución de los procesos financieros de la cartera de financiamientos en el marco de la planificación prevista, se requiere contratar los servicios de un Oficial Financiero de la UCP-BID-JICA/ENEE que se integre al equipo multidisciplinario de la UCP.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1 OBJETIVO

Desarrollar tareas administrativas financieras requeridas para la ejecución correcta y oportuna de los procesos a realizarse en el marco de los contratos de Préstamo y asistencia técnicas otorgadas por el BID y en ejecución en la ENEE en el marco de las normas y políticas del Banco, así como los procedimientos establecidos en los Manuales Operativos.

III. FUNCIONES:

- a. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del Banco en lo relativo a las cláusulas de carácter financiero del Programa.

- b. Elaborar la programación financiera de las necesidades de recursos con fondos de contraparte del Proyecto/Programa/convenio.
- c. Elaborar el Plan de desembolsos en función del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que conforman adicionando el alcance el Plan Operativo Anual (POA). Asegurando que todas las actividades financiadas con recursos del Préstamo sean consistentes con lo dispuesto por el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo.
- d. Programar el pago de los compromisos contraídos y/o por contraerse, de acuerdo al presupuesto de gastos aprobado y al calendario de compromiso y a los desembolsos de fondos previstos por la ENEE y de los programas/préstamo/convenio.
- e. Capacitar en materia de políticas y procedimientos financieros a los consultores del Proyecto que sean contratados para apoyar a las áreas técnicas, así como proporcionar asistencia a las áreas técnicas de la ENEE, para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo en todas y cada una de las actividades de adquisiciones en el Proyecto.
- f. Responsable de verificar en el SIAFI los pagos de los diferentes proveedores de obras, bienes y/o servicios nacionales e internacionales.
- g. Apoyar al Contador General en la elaboración de la cuota del gasto trimestral, con el fin de velar por la correcta administración de los fondos del programa/proyectos/convenios que se administren, asegurando los recursos necesarios para honrar los compromisos que se adquiriera en la ejecución de los mismos.
- h. Realizar las gestiones necesarias para asegurar que los fondos de las diferentes fuentes estén disponibles en las cuentas y libretas del programa/proyecto/convenio.
- i. Elaborar para la SEFIN solicitudes de autorización de desembolsos cualquiera que sea su naturaleza.
- j. Generar desde el UPEX solicitudes y Justificaciones de desembolso, cualquiera que sea la fuente.
- k. Verificar y comparar los reportes financieros con los reportes de adquisiciones, con el fin de corroborar saldos y pagos a los diferentes proveedores de bienes o servicios que sean contratados por la institución.
- l. Generar con apoyo del contador los informes comparativos financieros y de ejecución de proyectos.
- m. Apoyar al Contador General en la rendición de cuentas ante las instituciones correspondientes según el caso.
- n. Apoyar al Especialista Financiero de la UCP-BID-JICA/ENEE en la preparación del anteproyecto de presupuesto por fuente de financiamiento y consolidación del mismo, para presentarlos ante las entidades que lo requieran.
- o. Responsable de preparar la sección financiera de los informes semestrales, según normativa BID, Fichas Trimestrales –Secretaría de Finanzas entre otros que se requieran, de acuerdo con la periodicidad indicada en el contrato de préstamo con el BID.
- p. Apoyar al Especialista Financiero de la UCP-BID-JICA/ENEE en la elaboración de los TdR para la contratación de la Firma Auditora y Tribunal Superior de Cuentas.
- q. Apoyar en todo lo relacionado con la auditoria externa realizada al programa.
- r. Remitir a lo interno de la ENEE y a la Secretaría de Finanzas el Informe de auditoría de cada uno de los programas/proyectos/convenios una vez se cuente con la No Objeción del Banco.
- s. Asegurar el mantenimiento del archivo y custodia de los documentos que sustenten los pagos y movimientos financieros de los proyectos que administre la institución, bajo normativa del Banco Interamericano de Desarrollo y JICA.
- t. Llevar el control de vacaciones de personal de la UCP-BID-JICA/ENEE financiado con fondos de contraparte.
- u. En coordinación con el jefe del presupuesto de la ENEE, crear la estructura programática de cada una de las operaciones que están en cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso.
- v. Participar en los comités de evaluación de acuerdo al requerimiento de la Coordinación General.
- w. Elaborar y mantener actualizados los expedientes del personal financiado con fondos de contraparte y fondos externos.

- x. Realizar otras actividades que el Especialista Financiero o el Coordinador General del Programa le asigne.

IV. COORDINACION Y SUPERVISION

Tendrá como autoridad inmediata a la Especialista Financiero de la UCP-BID-JICA/ENEE y desempeñará sus funciones coordinación con el Contador de la UCP-BID-JICA/ENEE.

V. LOGISTICA INSTITUCIONAL

El Consultor podrá realizar sus funciones en las instalaciones de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID/ENEE); para lo que se asignarán las facilidades logísticas necesarias requeridas para el desempeño de sus actividades tales como computadora, materiales, espacio físico, conexiones de internet.

VI. CALIFICACIONES DEL OFICIAL FINANCIERO DE LA UCP-BID-JICA/ENEE

- **Grado Académico:** Profesional de las Ciencias Administrativas y Contables, se valorará Maestría en Administración, Finanzas o Gestión de Proyectos.
- **Experiencia:** Experiencia general no menor a ocho (8) años en el sector público o privado, luego de obtenido el título universitario y como mínimo cinco (5) años en de experiencia en posiciones similares, en la ejecución de Programas y Proyectos financiados a través de la cooperación internacional (ejemplo: BID, BM, JICA, etc.).
- **Conocimientos:** Experiencia avanzada en el uso y manejo de los sistemas nacionales SIAFI-UEPEX/SNIPH/SIREP, conocimientos de las normas/políticas BID/JICA, en particular de la política de Gestión Financiera del BID y JICA, conocimiento de las NIIF y NIAS. Ley de contratación del estado, políticas Cooperación Internacional, manejo avanzado de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Project) en ambiente Windows e Internet.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de un (1) año, renovable sujeto a evaluación satisfactoria de desempeño. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO

Se establecerá un contrato a suma global y se pagará al consultor contra la presentación del informe mensual de actividades a partir del inicio del contrato.

El (La) Consultor (a) recibirá su pago en Dólares equivalente en Lempiras a la tasa de cambio del día en que cargue el F01, mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

La ENEE pagará al Consultor/a con recursos de la Operación HO-L1102 Contrato de Préstamo BID No. 3435/BL-HO "Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverál-Río Lindo" y Operación HO-G1006 Convenio de Financiamiento No Reembolsable para la Inversión No. GRT/SX-16864-HO "Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y Acceso a la Red", en tanto se formaliza la Operación HO-L1186 Contrato de Préstamo BID No. 4598/BL-HO "Apoyo al Programa Nacional de Transmisión de Energía Eléctrica", por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el consultor/a, y aprobación del

CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en los términos de Referencia.

Los Consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

Los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales y jurídicas no residentes y no domiciliadas en el país, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago sobre el valor de honorarios profesionales se retendrá 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta. (www.sar.gob.hn). Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción del proyecto, los productos definidos en el Plan de ejecución Plurianual del Proyecto según la fecha y la calidad requerida.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

CRITERIOS PONDERABLES Y NO-PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE)

No.	<u>Descripción</u>	Cumple	No Cumple
1	El consultor/a tiene que ser nacional o residente permanente de los países miembros del BID.		
2	Grado de Licenciatura en la Rama de las Ciencias Administrativas y Contables.		
3	Manejo avanzado de herramientas Microsoft Office: Excel, Word, MS Project y Power Point, en ambiente Windows e Internet.		
4	Manejo y uso avanzado del SIAFI/UEPEX, SIREP y SNIPH.		

CRITERIOS	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	POSTULANTES			
			1	2	3	4
1. NIVEL ACADÉMICO		10				
1.1 Grado de Licenciatura en la Rama de las Ciencias Administrativas y Contables.	Cumple/No Cumple					
1.2 Grado de Maestría en Administración, Finanzas o Gestión de Proyectos.	10					
2. EXPERIENCIA GENERAL		10				
2.1 Experiencia general de por lo menos 8 años en el sector público o privado, luego de obtenido el título universitario.						
De 8 a 10 años	5					
De 11 a 14 años	7					
Más de 14 años	10					
3. EXPERIENCIA ESPECIFICA		73				
3.1 Experiencia profesional en posiciones similares de por lo menos cinco (5) años en la ejecución de programas y proyectos financiados a través de la cooperación internacional (ejemplo: BID, BM, JICA, etc.) de los cuales haya utilizado normativas y procedimientos de organismos financieros internacionales, luego de obtenido el título universitario.		58				
De 5 a 7 años	45					
De 8 a 10 años	50					
Más de 10 años	58					
3.2. Experiencia en la elaboración de flujos de caja.	5	5				
3.3. Experiencia en la elaboración de POA.	5	5				
3.4. Experiencia en la elaboración de informes financieros bajo normativa de organismos internacionales (ejemplo: BID, BM, JICA, etc.).	5	5				
4. CONOCIMIENTOS		7				
4.1 Conocimiento de las NIIF y NIAS.	7	7				
PUNTAJE TOTAL		100				

Nota: El puntaje mínimo requerido para calificar será de 70 puntos.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de tres (03) años siguientes a su finalización, El Consultor no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.